



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MPC.

Contumazá, 20 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, como es de conocimiento público el 21 de Setiembre es el Día Central de la Festividad Patronal de Contumazá en Homenaje al “Apóstol San Mateo”, por lo que frente al Estado de Emergencia que vive nuestro país, se vienen llevando a cabo algunas actividades de carácter religioso y costumbrista, con las respectivas medidas de seguridad; por lo que es pertinente compartir con la población el desarrollo de la programación basada en el conjunto de conocimientos, del modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en las que se expresa la vida y tradición de la población, rescatándolas y manteniéndolas;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Art. 20° y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

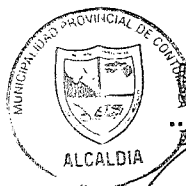
SE DECRETA:

Artículo Primero: DECLARAR el día martes 21 de setiembre del 2021 DIA NO LABORABLE dentro de la jurisdicción del Distrito de Contumazá, con motivo del Día Central de la Festividad Patronal en Homenaje al “Apóstol San Mateo” .

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
.....
Eje. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MPC.

Contumazá, 20 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, como es de conocimiento público el 21 de Setiembre es el Día Central de la Festividad Patronal de Contumazá en Homenaje al "Apóstol San Mateo", por lo que frente al Estado de Emergencia que vive nuestro país, se vienen llevando a cabo algunas actividades de carácter religioso y costumbrista, con las respectivas medidas de seguridad; por lo que es pertinente compartir con la población el desarrollo de la programación basada en el conjunto de conocimientos, del modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en las que se expresa la vida y tradición de la población, rescatándolas y manteniéndolas;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Art. 20° y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero: DECLARAR el día martes 21 de setiembre del 2021 DIA NO LABORABLE dentro de la jurisdicción del Distrito de Contumazá, con motivo del Día Central de la Festividad Patronal en Homenaje al "Apóstol San Mateo".

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal para los fines pertinentes y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE